

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a trece de mayo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión D^a María Rodríguez Hermoso quien justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejale de Deportes, D. Iván Colín Matamoros, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos derivados de gratificación a monitor deportivo, por importe de 3150,00 €, examinado su contenido y considerando que presenta documentación justificativa del gasto, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Juventud, D^a María Rodríguez Hermoso, para subvencionar a la Asociación-Comparsa "Las Almendras" por su participación en el desfile de Carnaval 2024 (lunes 12-02-2024), por importe de 400,00 €, examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Educación, D^a María Rodríguez Hermoso, para subvencionar a la Asociación "Hocicos de Colores" por el desarrollo del Programa "Terapia con perros" en el CEIP "Ntra. Sra. de la Soledad", durante 1º Y 2º trimestre del Curso 2023-2024, por importe de 1200,00 €. Examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por PRODUCTOS SAN ANTÓN ABAD, S.L, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Calvario, nº 28 (Expte. de Obras 10/2024), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que las obras de reparación de la vía pública se han ejecutado correctamente, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ SEVERIANO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en representación de SEVERBRAU, de reclamación por los daños ocasionados en una máquina de cerveza instalada en la "Feria del Ajo" causados por un problema de conexión de la caja de electricidad del stand. Examinado su contenido y la factura presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder al abono del importe de la misma, dando por finalizado el expediente de reclamación.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MANUEL RODRÍGUEZ POZO para "Reforma de vivienda: sustitución de tejas y chapas en tejados, acometida de aguas sucias y limpias, lucidos varios, solería y alicatados, hacer paredes en patios y lucirlas, cambiar dos puertas y tres ventanas; cambiar puerta de cochera, hacer aseo en cochera, hacer tabiquería para tres habitaciones y un baño" en C/ Santa Marta, nº 20, condicionada a que la ejecución no lleve aparejada una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural del edificio, en cuyo caso será necesaria la previa presentación de proyecto técnico. (Expte. de Obras 47/2024. Gestiona 278/2024).

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL RODRIGUEZ POZO, de anulación de la licencia de Obras (Expte. de Obras, nº 32/2024) de "Reforma de Vivienda" por presentar otra solicitud ampliando la descripción de lo previsto a ejecutar y el presupuesto de la misma; examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose en la parcela nº 9 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (J.G.C.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en la parcela nº 254 del polígono nº 14 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (E.M.M.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en las parcelas nº 190 y 191 del polígono nº 14 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (F.V.R.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en la parcela nº 410 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (JFP.S.G.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en la parcela nº 208 del polígono nº12 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (PM.R.P.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en la parcela nº 189 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (D.C.P.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose en la parcela nº 157 del polígono nº 16 de este Término Municipal, actos de edificación careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas,

cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos al titular catastral de la parcela (F.P.B.), al promotor de las obras y al constructor de la misma si se conoce, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De informe de la Guardería Rural de fecha 17/04/2024, sobre actuaciones de reparación realizadas por AM.M.V. motivadas por la realización de daños en camino público de "Higueruela". Dándose la Junta de Gobierno por enterada.
- De expediente tramitado con el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contratos 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, para la "Explotación del quiosco" sito en Pza. de Pilar por quién era su titular a favor de D^a Piedad Paz Pozo, por el tiempo inicial (1 año).

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.